



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
REIVINDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE N° 00333-2017
- 0-2501-JR-CI-02. SEGUNDO JUZGADO CIVIL- SEDE
PERIFÉRICA, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
SANTA, ÁNCASH, PERÚ- 2021.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**CANO ACOSTA, VIVIAM HEYDI
ORCID: 0000-0002-5009-248X**

ASESORA

**VALERO PALOMINO, FIORELLA ROCÍO
ORCID: 0000-0002-5520-5359**

CHIMBOTE– PERÚ

2021

1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE REIVINDICACION EN EL EXPEDIENTE N° 00333-2017 - 0-2501-JR-CI-02. SEGUNDO JUZGADO CIVIL- SEDE PERIFÉRICA, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, ÁNCASH, PERÚ- 2021.

2. EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Cano Acosta, Viviam Heydi

ORCID: 0000-0002-5009-248X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESORA

Valero Palomino, Fiorella Rocío

ORCID: 0000-0002-5520-5359

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADOS

Ramos Herrera Walter

ORCID: - 0000-0003-0523-8635

Conga Soto Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

3. HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. Conga Soto, Arturo
(Miembro)

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz
(Miembro)

Mgtr. Ramos Herrera,
Walter
(Presidente)

Mgtr. Valero Palomino,
Fiorella Rocío
(Asesora)

4. DEDICATORIA

A Dios, por iluminarme y haberme guiado en cada paso de la formación académica y por seguir guiándome para poder culminar la carrera profesional con satisfacción y agrado, por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante este periodo de estudios.

A mis padres y hermanos, que siempre estuvieron en cada momento apoyándome a seguir adelante y nunca rendirme, dándome ejemplos dignos de superación y entrega.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote quien nos acoge para brindarnos una educación de calidad.

A la doctora Fiorella Roció Valero Palomino, por su enseñanza, compromiso y paciencia que ha tenido conmigo

A mis padres por el apoyo incondicional que me han brindado, por sus consejos, y siempre animarme e impulsarme a dar siempre lo mejor de mí en todo lo que hago.

5. RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuáles son las características del proceso sobre reivindicación, en el expediente N° 00333- 2017-0-2501-jr-ci-02. Segundo juzgado civil- sede periférica, Corte Superior De Justicia del Santa, Áncash, Perú- 2021. La línea de investigación que se utilizó, fue Instituciones Jurídicas del Derecho Público y Privado El objetivo fue determinar las características del proceso en estudio, en cuanto a la metodología, es de tipo cualitativo (mixto) , nivel descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación. Los resultados revelaron que si identificó la efectividad diligente del cumplimiento de plazos por parte de los magistrados, se evidenció la claridad de las resoluciones, por demostrar un lenguaje conciso, contemporáneo, y por no demostrar una redacción compleja, los medios probatorios han sido pertinentes, puesto que fueron suficientes y necesarios, por último, la calificación jurídica de los hechos fue idóneo.

Palabras claves: Reivindicación, proceso de conocimiento, y motivación.

ABSTRACT

The problem of the investigation was: What are the characteristics of the claim process, in file No. 00333- 2017-0-2501-jr-ci-02. Second civil court- peripheral headquarters, Superior Court of Justice of Santa, Áncash, Peru- 2021. The line of investigation that was used was Legal Institutions of Public and Private Law The objective was to determine the characteristics of the process under study, in terms of the methodology is qualitative (mixed), descriptive level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was a judicial file, selected through convenience sampling; to collect the data they are used in observation techniques and content analysis; and as an instrument an observation guide. The results revealed that if it identified the diligent effectiveness of the compliance with deadlines by the magistrates, the clarity of the resolutions was evidenced, by demonstrating a concise, contemporary language, and by not demonstrating a complex wording, the evidence has been relevant, since they were sufficient and necessary, finally, the legal classification of the facts was suitable.

Keywords: Claim, knowledge process, and motivation

6. CONTENIDO

1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	ii
2. EQUIPO DE TRABAJO.....	iii
3. HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
4. DEDICATORIA	v
5. RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
6. CONTENIDO	ix
7. ÍNDICE DE CUADROS.....	x
I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	15
2.1. Antecedentes.....	15
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	22
2.2.1.1 Jurisdicción.....	22
2.2.1.3 Elementos de la Jurisdicción.....	23
2.2.1.4. Proceso Jurisdiccional	24
2.2.1.5. Objeto del Proceso Jurisdiccional	25
2.2.1.6 Competencia	25
2.2.1.7 Postulación del Proceso	26
2.2.1.8 Proceso Contencioso	27
2.2.1.8.1 Proceso de Conocimiento	27
2.2.2. Bases Teóricas Sustantivas	32
III. HIPÓTESIS	38
IV. METODOLOGÍA.....	39

4.1. Diseño de la investigación	39
4.2. Población y muestra.....	40
4.3. Definición y operacionalización de variable	41
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
4.5. Plan de análisis.....	43
4.6. Matriz de consistencia	44
4.7. Principios Éticos	47
V. RESULTADOS.....	48
Tabla 3	50
5.1. Análisis de resultados	52
VI. CONCLUSIONES	54
6.2. Recomendaciones	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57

7. ÍNDICE DE CUADROS

<i>CUADRO 2.</i> Matriz de consistencia	46
-----------------------------------------------	----

I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación está elaborado dentro del marco normativo de la Universidad Católica de Chimbote, donde se impulsa la línea de investigación “Instituciones Jurídicas del Derecho Público y privado”, la misma que está referido a la caracterización del proceso judicial sobre reivindicación, expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02 del Distrito Judicial del Santa– Chimbote 2021.

Para desarrollar la presente investigación, se tiene en cuenta la problemática existente en nuestro país, sobre las características del proceso de conocimiento, se analizará las instituciones que están presentes en ella, desde el punto de vista sustancial como procesal. Para abarcar este tema, se dará énfasis al derecho de propiedad, teniendo en cuenta la base constitucional y legal como el artículo 70 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 923 del Código Civil.

Una descripción de la realidad, nos advierte que una de las razones de la existencia de la carga procesal está determinada por el los procesos judiciales donde se discute el derecho de propiedad y no sólo ello sino también se pone en tela de juicio a quien le corresponde la misma quién está obligado a restituir la posesión.

El informe tiene como estructura lo siguiente; Introducción, Revisión Literaria, Hipótesis, Metodología, Resultados, Conclusiones, Referencias Bibliográficas y Anexos.

Como enunciado del problema tenemos: ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Reivindicación en el expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02 segundo juzgado Civil, Del Distrito Judicial del Santa– Chimbote2021?

Como objetivo general, incluye determinar las características del proceso judicial sobre Reivindicación, en el expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02 segundo juzgado Civil, Del Distrito Judicial del Santa. Chimbote-2020.

Como objetivos específicos: Identificar si los sujetos procesales cumplieron los plazos establecidos para el proceso en estudio. Verificar si las resoluciones emitidas en el proceso civil evidencian aplicación de la claridad Identificar si los medios probatorios fueron pertinentes con la pretensión planteada en el proceso en estudio. Analizar si la calificación jurídica de los hechos fue idónea para sustentar la pretensión planteada en el proceso en estudio.

En cuanto a la metodología, es de tipo cualitativo, nivel descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Tenemos cuatro cuadros, la cual la primera tabla es del Cumplimiento de plazos, la segunda tabla es de la Claridad de resoluciones, la tercera tabla es de la Pertinencia de los medios probatorios empleados, y la cuarta tabla es la Calificación jurídica.

Es así que se obtuvo el siguiente análisis de los cuadros de los resultados: Muy alta, debido a que se cumple con el cumplimiento de plazos de acuerdo a lo establecido en norma procesal civil, así mismo en la claridad de resoluciones, Muy alta dado que el juez utilizó un lenguaje claro y entendible en las resoluciones expedidas, Alta en cuanto a la pertinencia de medios probatorios empleados por cumplir con los requisitos conforme al código civil. Y por último, la calificación jurídica se obtuvo Muy alta debido a que fueron idóneas para resolver la controversia jurídica.

Se justifica la presente investigación en la medida que el análisis del proceso judicial versa sobre la Reivindicación, institución jurídica que protege el derecho de propiedad, esto es el poder que tiene toda persona sobre la cosa. Su estudio es trascendente, en la medida que siendo un derecho fundamental el derecho a la propiedad, su vulneración genera consecuencias jurídicas de gran relevancia jurídico social, en ello radica su importancia, pues se analizará las características de este proceso judicial a efectos de arribar a conclusiones que nos permitan conocer cómo es el proceso judicial sobre esta materia y como es que en estos casos el Estado ejerce su función jurisdiccional. En base a la Metodología el tipo de la investigación es cualitativa ya que permitirá identificar la variable en el objeto de estudio, por el cual se aplicará el análisis e interpretación establecida en las bases teóricas y en cuanto al nivel de investigación es; descriptiva ya que describirá las características de la misma. Finalmente, el informe presenta referencias bibliográficas y los anexos.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

Palacios (2017) En su tesis titulada “La Acción Reivindicatoria y su incidencia jurídica en los derechos del posesionario del bien en los juicios tramitados en la unidad judicial de lo civil de Riobamba en el año 2015”. Tesis Presentada en la Universidad Nacional de Chimborazo para optar el título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Tuvo como objetivo general determinar a través de un análisis crítico, jurídico y doctrinario, como la acción reivindicatoria incide jurídicamente en los derechos del posesionario de un bien inmueble. La metodología utilizada fue, Inductivo, Dialéctico y Descriptivo. Llego a las siguientes conclusiones “Se concluye que la reivindicación es la acción judicial o acto destinado a la restitución de bienes muebles e inmuebles que lo realiza el dueño y propietario de estos, en contra del actual poseedor quien se mantiene en el mismo con ánimo de señor y dueño, haciendo uso y goce del mismo. Del análisis realizado, se establece que unas de las formas de protección del posesionario es el amparo posesorio que interpuesto como reconvencción ante la acción reivindicatoria, tiene como fin evitar que se le perturbe la posesión que viene llevando a cabo, en el caso de que el amparo posesorio sea reconocido, este solamente generará derechos temporales ante el poseedor, y más no otorga el dominio de la cosa que viene poseyendo” (pg.86-87) De dicha investigación se resalta la importancia que existe del proceso de reivindicación para con el bien protegido, ya sea este propietario del bien, o poseedor del mismo.

En el ámbito nacional:

Sandoval (2020) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre mejor derecho de propiedad y reivindicación, en el expediente N°00003-2011- 0-0801-JM-CI-01 del primer juzgado especializado mixto del distrito judicial de Cañete; Cañete 2020. Tesis Presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de abogado Derecho y Ciencia Política. Tuvo como objetivo general “determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre mejor derecho de propiedad y reivindicación según los parámetros normativos doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes.” La metodología utilizada es de tipo cualitativo nivel exploratorio descriptivo. Llego a la conclusión que “Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre mejor derecho de propiedad y reivindicación, en el expediente N° 00003-2011-0-0801-JM-CI-01 del Distrito Judicial de Cañete, fueron de rango muy alta y muy alta con un valor de 33 y 37 puntos según su calidad, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes.” (pg.200) De dicha investigación se resalta que las dos sentencias emitidas por los magistrados obtuvieron resultados muy altos, dado que su pronunciamiento fue explícito, en relación del bien tutelado.

De la Cruz (2019) en su tesis titulada “Caracterización del proceso sobre mejor derecho de propiedad y reivindicación n°09761- 2013-0-1801-jr-ci-33°, trigésimo tercer juzgado civil del distrito judicial de Lima- Lima.2019” Tesis Presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el grado académico de bachiller en Derecho y Ciencia Política.

Tuvo como Objetivo general determinar las características del proceso en estudio sobre Mejor Derecho de Propiedad y Reivindicación, para la cual siguió como metodología tipo, cuantitativo, cualitativo, nivel exploratorio, descriptivo. Llegó a la conclusión de “El contenido explicita que se tiene a la vista un proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, las etapas, advierte constatación, aseguramiento de las formalidades del proceso, que ha llegado el momento de sentenciar. Si cumple En términos de claridad, las resoluciones evidenciaron un texto asequible al conocimiento y comprensible.” (p.44) Dicha investigación hace hincapié al proceso, y sus características en el expediente señalado anteriormente, la cual dada a la dimensión de los hechos mencionados si ha sido congruente siguiendo la base procesal en estudio, es decir cumple en todos sus extremos lo tipificado en el código civil.

Mayta (2018) en su tesis titulada “La imprescriptibilidad de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva del Posesionario”. Tesis presentada en la Universidad Nacional de Piura, para optar el título profesional de abogado Derecho y Ciencia Política. El objetivo general fue analizar la funcionalidad de la reivindicación en el sistema jurídico peruano frente al conflicto de titularidades para la elaboración del trabajo, se examinaron el código civil, la doctrina extranjera, al derecho comparado y al estudio de la circulación de modelos jurídicos. Para la cual uso metodología, nivel exploratorio descriptivo. Al concluir, menciona la siguiente conclusión: “Ante la carencia de una definición legal, la idea de que no procede la reivindicación cuando el poseedor alega contar con título de propiedad sobre el bien que reclama el reivindicante, es producto de la disfuncional definición recogida en las obras, se podría decir, fundacionales de la doctrina de los derechos reales en

nuestro país, difundida jurisprudencialmente, debido más al prestigio de sus autores, que a una razonable ponderación del grado de eficiencia que proporciona dicha definición en la dimensión casuística de la protección del derecho de propiedad.”(p.106) De dicha investigación se resalta destacar la importancia de la reivindicación en el sistema jurídico peruano, debido a su ineficiencia jurisprudencial por el cual emerge la problemática en sí.

Chirinos (2018) en su tesis titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre reivindicación de propiedad, desalojo y entrega de bien inmueble en el expediente N° 02071-2012-0-1601-JR-CI-07 del distrito judicial de La Libertad – Lima 2018.” Tesis Presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de abogado en Derecho y Ciencia Política. Tuvo como objetivo general fue determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Reivindicación, Desalojo y Entrega de Bien Inmueble. La metodología que se utilizó es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo. Llego a la conclusión que “Se concluyó que, de acuerdo a los parámetros de evaluación y procedimientos aplicados en el presente estudio, la calidad de las sentencias en primera instancia y en segunda instancia sobre sobre Reivindicación, Desalojo y Entrega de Bien Inmueble, del expediente N° 02071-2012-0-1601-JR-CI- 07, del Distrito Judicial de La Libertad – Lima 2018, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente”(p.145) De dicha investigación podemos resaltar que se cumplió con los parámetros solicitados.

Cardenas (2018) en su tesis titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia de Reivindicación, en el expediente n° 03431-2011-0-0401-jr-ci-02, del distrito judicial de Arequipa – Arequipa. 2018. Tesis Presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de abogado en Derecho y Ciencia Política. Tuvo como objetivo general determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Reivindicación según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes. La metodología que se utilizó es de tipo, mixto, nivel exploratorio descriptivo. Llego a la conclusión que “Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre Reivindicación en el expediente N° 03431-2011-0-0401-JR-CI-02, del Distrito Judicial de Arequipa de la ciudad de fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio.”(p.158) De dicha investigación se determinó que la estructura de las sentencias, cumplió con los parámetros establecidos, siendo estas de rango muy alto, congruentes, claras y explícitas.

Espinoza (2018) en su tesis titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Reivindicación, en el expediente n° 00993-2010-0-2301-jr-ci-02, del Distrito judicial de Tacna-Juliaca.2018” Tesis presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de abogado en Derecho y Ciencia Política. Tuvo como objetivo general determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, reivindicación, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes en el expediente N° 00993- 2010-0-2301-JR-CI-02, del Distrito Judicial de Tacna.

Siguió como metodología un enfoque de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo. Llego a la conclusión que “Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre Reivindicación, en el expediente N° 00993-2010-0-2301-JR-CI-02, del Distrito Judicial del Tacna, de la ciudad de Tacna, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio. (p.127) En dicha investigación se resalta el rango que se obtuvo en las sentencias mencionadas anteriormente, ya que han cumplido satisfactoriamente con los lineamientos normativos y jurisprudenciales.

Espinoza (2017) en su tesis titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre reivindicación, en el expediente n° 00391-2014-0-2601-jr-ci-01, del Distrito judicial de Tumbes – Tumbes. 2017” Tesis presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de abogada en Derecho y Ciencia Política. Tuvo como objetivo general decretar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Reivindicación, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00391-2014-0-2601-JR-CI-01, del Distrito Judicial de Tumbes. Siguió como metodología cuantitativo, nivel exploratorio descriptivo. Llego a la conclusión que “Se ultimó de conformidad a las reglas de “evaluación y procedimientos” empleados en la actual investigación la naturaleza de las “resoluciones de primera instancia y segunda instancia sobre Reivindicación” en el “expediente N° 00391-2014-0-2601- JR-CI-01, del Distrito Judicial de Tumbes”, son de categoría “muy alta y muy alta”, (p.110)

En dicha investigación se destaca la valoración de gran escala que tuvo las sentencias en estudio, debido a que cumplieron con los parámetros establecidos.

En el ámbito local:

Reyes (2017) en su tesis titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Reivindicación; expediente n° 00639-2015-0-2501-jr-ci-02; Distrito judicial del Santa – Chimbote. 2019 Tesis Presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de abogada en Derecho y Ciencia Política. Tuvo como objetivo general determinar las sentencias de Reivindicación de primera y segunda instancia, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes en el expediente en estudio. Siguió como metodología un enfoque de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo. Llegando a la conclusión que: “Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre reivindicación, en el expediente N° 00639-2015-0-2501-JR-CI-02, del Distrito Judicial del Santa, de la ciudad de Chimbote, ambas fueron de rango alta, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio” En dicha investigación, se inició un riguroso estudio del expediente de Reivindicación, encontrándose que se cumplió casi todos los parámetros establecidos, siendo estas altas

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Bases Teóricas Procesales

2.2.1.1 Jurisdicción

“Etimológicamente, la palabra jurisdicción viene de dos raíces latinas, la primera *Jus* que significa Derecho y la segunda *Dicere* que significa decir o declarar; por ello el significado etimológico de jurisdicción es: Decir o declarar el derecho.” (Kelley, 2003 p.43)

(Escobar, 1998 p.165) Nos dice que “La palabra jurisdicción viene de la expresión latina *jus dicere* que significa “declarar el derecho”. De acuerdo con su sentido etimológico, tanto el Poder Judicial como el Poder Legislativo declaran el derecho; el primero con relación al caso concreto y el segundo en forma general.”

2.2.1.2 Naturaleza jurídica de la jurisdicción.

(Rocco 1959, citado por Kelley 2003) mencionando que su parte el tratadista italiana señaló que jurisdicción es: “La actividad con que el Estado, a través de los órganos jurisdiccionales, interviniendo a petición de los particulares, sujetos de intereses jurídicamente protegidos, se sustituye a los mismos en actuación de la norma que tales intereses ampara, declarando, en vez de dichos sujetos, la norma que tutela un interés determinado, imponiendo al obligado, en lugar del titular del derecho, la observancia de la norma y realizando, mediante el uso de su fuerza coactiva, en vez del titular del derecho, directamente aquellos intereses cuya protección esté legalmente declarada.” Esto quiere decir que, dada a su naturaleza procesal la jurisdicción tendrá como fin la intervención de la ley

2.2.1.3 Elementos de la Jurisdicción

(Alzina 1963 citado por, Kelley 2003) Según lo señala el tratadista Hugo Alsina, los elementos de la jurisdicción son: Notio, Vocatio, Coertio, Tudicium y Executio.

- a) Norro. Es la facultad del órgano jurisdiccional para conocer de una cuestión determinada, porque si no tiene esa facultad el proceso no será válido.
- b) Vocario. Es la facultad de llamar a las partes a comparecer a juicio dentro del término de emplazamiento, y en su defecto para que el juicio se siga en su rebeldía, sin que su falta de comparecencia afecte la validez de las resoluciones judiciales.
- c) Coertio. Es la aptitud de emplear la fuerza para hacer cumplir las resoluciones dictadas en el proceso, y con ello hacer posible su desenvolvimiento; esta facultad se puede hacer recaer sobre las personas o sobre las cosas.
- d) Iubicium. Es la facultad de dictar una sentencia que ponga fin al conflicto en forma definitiva.
- e) Extcurio. Es la aptitud de ejecutar la sentencia mediante el auxilio de la fuerza pública.

2.2.1.4. Proceso Jurisdiccional

Para José A. ARLAS, quien explícitamente se basa en las ideas y conclusiones de Francesco CARNELUTTI (ideas y conclusiones también expresamente aceptadas por Enrique TARIGO), el proceso jurisdiccional es "aquel conjunto de actos (caracterizados por una unidad de estructura) dirigidos a la formación o a la aplicación de mandatos jurídicos, cuyo carácter consiste en la colaboración a tal fin de las personas interesadas con una o más personas desinteresadas". (Abal, et al., 2001)

En relación a las ideas de Arlas, Abal (2001) Interpreta lo siguiente: "Analizando este concepto ARLAS nos dice que el proceso es, en primer término, un "conjunto de actos" y que con esta expresión hace referencia a actos jurídicos, que son aquellos actos realizados por los sujetos de derecho creando, extinguiendo o modificando situaciones jurídicas. (p.16)

Es una serie de acciones coordinadas realizadas por los funcionarios competentes de las instituciones judiciales nacionales para obtener la declaración, defensa o ejercicio de sus derechos a través de acciones legales en casos específicos. Ante la insatisfacción de personas privadas o públicas. (Echandía, 2013) Entonces podemos decir que debido a su dimensión jurisdiccional el proceso será el medio judicial secuencial, que tendrá como fuente la ley para resolver un conflicto entre las partes.

2.2.1.5. Objeto del Proceso Jurisdiccional

Para ARLAS tal objeto es o bien un litigio o bien un simple interés para cuya protección es necesario el proceso jurisdiccional. (Arlas, 1974 como citó Abal, 2001)

El primero es el objeto propio del proceso "contencioso", el segundo el objeto del proceso "voluntario". Para describir el objeto del proceso contencioso, esto es el "litigio", ARLAS recurre nuevamente a CARNELUTTI, aunque rectificándolo parcialmente: litigio sería "el conflicto intersubjetiva de intereses, calificado por una pretensión resistida o insatisfecha, sometido a resolución del juez". El conflicto de intereses debe ser intersubjetiva -entre distintos sujetos- y no un conflicto de intereses planteado en el interior de un mismo sujeto (el mismo sujeto tiene dos intereses que se contraponen), pues en este último caso ese conflicto (que es interior) no interesa al Derecho. (Abal, 2001 p.17)

2.2.1.6 Competencia

(Garcia, 2012 cita a Gómez p.145) “Señala que la competencia es la medida del poder o facultad otorgado a un órgano jurisdiccional para entender de un determinado asunto.” Es así que la competencia resulta indispensable para delimitar la actuación válida de una autoridad. El juez, al intervenir en una situación concreta, lo hará porque la ley le ha concedido la competencia necesaria.

Se puede partir de una idea primaria: la competencia es la suma de atribuciones del órgano público. Tal noción no lleva al criterio tradicional y hasta clásico. de la competencia como la medida de la jurisdicción, donde cualquiera de los conceptos jugaría el papel de género, para dejar que el otro apareciera como su especie. Al indicar que el juzgador tiene atribuidas varias funciones, el común denominador vendría a ser la atribución. (Briceño, 1969 p.269)

2.2.1.7 Postulación del Proceso

Díaz, (s.f). Menciona que “Teóricamente el proceso discurre a lo largo de cinco etapas; postulatoria, probatoria, decisoria, impugnatoria y ejecutoria.”(Pp.2-3)

Etapla postulatoria; en esta etapa, los contendientes (demandante y Demandado) presentan al órgano jurisdiccional (Juez) sus proposiciones que van a ser materia de argumentación, prueba y persuasión durante el proceso; ya sea porque se busca el amparo de la pretensión (demandante) o el rechazo de ella mediante la defensa (demandado).

Etapla probatoria; Aquí, las partes despliegan su actividad destinada a demostrar o probar los hechos alegados o afirmados en la etapa postulatoria.

Etapla decisoria; En esta etapa, el juez opta por una de las proposiciones fundamentadas y probadas durante el desarrollo del proceso.

Etapla impugnatoria; En ella, la parte que no se encuentra conforme con la decisión del órgano jurisdiccional, tiene el derecho de exigir un nuevo examen de la decisión emitida si considera que ésta tiene un vicio

2.2.1.8 Proceso Contencioso

2.2.1.8.1 Proceso de Conocimiento

Hinostroza (2010) nos dice que “Se caracterizan porque existe oposición entre las pretensiones de dos titulares activo y pasivo de la relación jurídica procesal, esto es, hay un conflicto de intereses.”

Es el proceso modelo por excelencia, pues su tramitación es de aplicación extensiva a todas aquellas controversias que carezcan de un trámite específico. Inclusive, las reglas del proceso de conocimiento se aplican supletoriamente a los demás procesos. (Hinostroza, 2010) No tiene una vía procedimental propia, se encuentra dentro de los procesos contenciosos debido a su extensión y complejidad, Además el juez tiene la facultad de recibir casos de esa magnitud si la pretensión así lo requiere.

Se trata de un tipo de proceso en el que se tramitan asuntos contenciosos que no tengan una vía procedimental propia y cuando por la naturaleza o complejidad de la pretensión, a criterio del juez, sea atendible su empleo, conforme lo señale el art. 475°, así mismo se tramitan en esta clase de proceso los asuntos contenciosos cuya estimación patrimonial del petitorio sea mayor de treinta unidades de referencia procesal, los que sean inapreciables en dinero o en los que haya duda sobre su monto.

2.2.1.9 Los medios probatorios

2.2.1.10 Concepto

Según el código procesal civil artículo. – 188 nos dice que tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el juez respecto. de los puntos controvertidos. Si bien es cierto, según lo dicho anteriormente, es la actividad necesaria, que implica demostrar la verdad de un hecho según los medios establecidos por la ley.

2.2.1.11 Objeto de la prueba

El mismo Rodríguez, L. (1995), precisa que el objeto de la prueba judicial es el hecho o situación que contiene la pretensión y que el actor debe probar para alcanzar que se declare fundada la reclamación de su derecho. Es decir, para los fines del proceso importa probar los hechos y no el derecho.

Otro aspecto a considerar es, que hay hechos que necesariamente deben ser probados, para un mejor resultado del proceso judicial, pero también hay hechos que no requieren de probanza, es que no todos los hechos son susceptibles de probanza, pero en el proceso requieren ser probados; porque el entendimiento humano especialmente la del Juez debe conocerlos, por eso la ley, en atención al principio de economía procesal, los dispone expresamente para casos concretos.

2.2.1.12 Naturaleza de la prueba

La prueba entendida como medio de prueba puede ser constituida por cualquier persona, cosa, hechos, grabaciones, reproducciones, documento, los cuales proporcionen informaciones útiles para establecer la verdad o la falsedad de un enunciado factual. Inmediatamente, surge, por lo tanto, la noción de “utilidad” que debe caracterizar el medio de prueba: se trata de una prueba en el mero sentido de la palabra, si la misma es relevante, o sea si proporciona informaciones que sirven para garantizar el hecho del cual se trata. Si falta este requisito, es decir, si las informaciones que arroja no son útiles para este propósito, no se puede ni siquiera hablar en sentido propio de medio “de prueba” (Ferrer, Vásquez & Taruffo 2018)

2.2.1.13 Valoración de la prueba

La prueba, como demostración de la verdad de un enunciado real es el resultado de un procedimiento, que puede ser también muy complejo y que tiene su momento fundamental en la valoración de las pruebas, o sea en el juicio que el juez formula considerando todas las informaciones que las pruebas han producido, para establecer si la verdad de lo enunciado aparece justificada con base en esas informaciones. Aquí no es posible analizar este procedimiento en su complejidad efectiva, pero vale la pena mencionar brevemente dos aspectos importantes del mismo. (Ferrer, Vásquez & Taruffo 2018)

2.2.1.14 Las resoluciones

3.2.1.14.1. Concepto:

Una resolución jurídica, sea administrativa o judicial, pone fin a un conflicto mediante una decisión fundamentada en el orden legal vigente. Para que la decisión sea racional y razonable requiere desarrollar los argumentos que sirven de base para justificar la decisión tomada. Ello implica, primero, establecer los hechos materia de controversia para desarrollar luego la base normativa del raciocinio que permita calificar tales hechos de acuerdo a las normas pertinentes. En materia de control disciplinario, si los hechos califican en dichas normas, la decisión será por encontrar responsabilidad disciplinaria. Si los hechos no califican en las normas convocadas, la decisión desestimará la atribución de una falta de disciplina (León, 2008)

Es una resolución jurídica que pone fin a un conflicto mediante una decisión fundamentada en el orden legal vigente

3.2.1.14.2 Características

Decretos:

El artículo 121, inciso 1 del CPC, señala:

“Mediante los decretos se impulsa el desarrollo del proceso, disponiendo actos procesales de simple trámite”.

Autos:

El artículo 121, inciso 2 del CPC, señala:

“Mediante los autos el juez resuelve la admisibilidad o el rechazo de la demanda o de la reconvención, el saneamiento, interrupción, conclusión y las formas de conclusión especial del proceso; el concesorio o denegatorio de los medios impugnatorios, la admisión, improcedencia o modificación de medidas cautelares y las demás decisiones que requieran motivación para su pronunciamiento”.

Sentencias:

El artículo 121 inciso 3 del CPC señala:

“Mediante la sentencia el juez pone fin a la instancia o al proceso, en definitiva, pronunciándose en decisión expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente sobre la validez de la relación procesal”.

La sentencia es una resolución judicial con contenido decisorio en donde confluyen dos elementos:

- a) Poner fin a la instancia o al proceso
- b) Un pronunciamiento sobre el fondo.

Por fondo, en este contexto, debe entenderse un juicio de mérito sobre la pretensión formulada en la demanda

Cavani, R. (2017) menciona que: “El legislador acierta al momento de ejemplificar algunos tipos de autos (pues hay muchos más), pero se equivoca al entender que los autos se caracterizarían por ser resoluciones que requieren motivación. Siguiendo la propuesta dogmática ahora planteada, los autos son resoluciones con contenido decisorio que no son sentencias. Toda resolución que contenga un juicio de mérito sobre la pretensión planteada en la demanda pone fin a la instancia.”

2.2.2. Bases Teóricas Sustantivas

2.2.2.1. Derechos Reales

Que la relación jurídico-real se desenvuelve solo entre la persona (sujeto activo del derecho) y la cosa (objeto del mismo), por ser éstos los únicos elementos de aquella, ya que en tal relación no hay consideración ni referencia á ninguna otra persona como sujeto pasivo de la relación; de ahí la necesidad de que el derecho real debe tener solo como objeto una cosa específica e individualizada; pues, al no haber sujeto pasivo determinado, la concreción del objeto por medios precisos es necesaria para establecer y reconocer la relación jurídica en esta clase de derechos por parte de los terceros (Alvear, P & Alvear, P 2011)

Según Baudry-Lacantinerie el derecho real es la relación directa e inmediata entre una persona y una cosa (Maish von Humboldt., 2015 cito a Baudry p.13)

El doctor Guillermo L. Allende, en su obra ya citada da la siguiente definición analítica del derecho real: "Es un derecho absoluto, de contenido

patrimonial, cuyas normas sustancialmente de orden público, establecen entre una persona (sujeto activo) y una cosa (objeto) una relación inmediata, que previa publicidad obliga a la sociedad (sujeto pasivo) a abstenerse de realizar cualquier acto contrario al mismo (obligación negativa), naciendo para el caso de violación una acción real y que otorga a sus titulares las ventajas inherentes al *iuspersequendi* y al *ius praeferendi*." (Mariani, 2004, cita a Allende)

Para la doctrina clásica, el derecho real es uno que recae directa e inmediatamente sobre una cosa individualmente determinada, de la cual se puede obtener la utilidad total o parcial dispensada por la ley, sin que exista intermediario o persona obligada para ello. (Rigaud, p.85 citado por Gonzales 2010)

2.2.2.2 Elementos constitutivos de los derechos reales

(Maish von Humboldt, 2015) Nos dice que, se observa varios elementos que se puede calificar de consubstanciales a tales derechos y ellos son:

a) Es un poder jurídico: es decir, es una facultad tutelada por el derecho, que recibe su concreción en el ordenamiento jurídico, en el derecho positivo.

b) De un sujeto sobre un objeto: de lo que resulta que hay un único sujeto titular de un derecho y un objeto, materia del derecho, no existiendo, como en el derecho obligacional, pluralidad de sujetos.

c) Aprovechamiento total o parcial: lo que describe el elemento finalista de los derechos reales: el aprovechamiento del objeto por el sujeto, la utilización que hace la persona del bien; este aprovechamiento no requiere ser total.

d) Ejercicio directo o indirecto: con lo que se sanciona la libertad del titular del derecho para el ejercicio directo o por interpósita persona.

2.2.2.2 Clasificación

Al clasificar los derechos reales distinguimos entre los que recaen sobre cosa propia y los que recaen sobre cosa ajena, designados más precisamente, estos últimos, como derechos reales sobre cosa no propia o derechos reales limitados, a los fines de incluir en la categoría a aquellos cuyo objeto no pertenece en propiedad a persona alguna. (Musto, 2000 p. 41 cita a Barassi)

2.2.2.3. Clases

Dentro de los derechos reales sobre cosa ajena podemos distinguir aquellos que confieren facultades de aprovechamiento (uso, goce o disfrute) de los que, aun recayendo igualmente sobre una cosa cierta y especialmente determinada, confieren a su titular un derecho sobre un tramo de su valor, también determinado (garantía). (Musto, 2000)

2.2.2.4 Propiedad

Varsi, E. (2019) cita a los siguientes autores:

Definir la propiedad no es tarea fácil, depende del análisis que quiera dársele, frente a lo cual Avendaño Valdez (2015, p. 282) acertadamente dice que “la propiedad puede ser estudiada desde variados puntos de vista: económico, social, sociológico, histórico, político y también jurídico”.

Según González Linares (2012), “es el derecho real por antonomasia que tiene por objeto los bienes de contenido económico y de proyección social, y que confiere al titular los poderes materiales de usar, gozar, los jurídicos de disponer y reivindicar el bien, sin más limitaciones que las establecidas por la Constitución y las leyes” (p. 332)

(Avendaño, & Avendaño 2017) Nos dicen lo siguiente, La propiedad es un poder jurídico, el más amplio y completo que las personas pueden tener, en virtud del cual un bien o conjunto de bienes, ya sean corporales —cosas— o incorporeales —derechos—, quedan sometidos de manera absoluta al señorío de la persona. Este señorío pleno se ve reflejado en las facultades que tiene la persona sobre sus bienes, que son todas las posibles. Siguiendo esta noción de propiedad. el artículo 923 del Código Civil define la propiedad como el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien.

2.2.2.5 Acción Reivindicatoria

Es “la acción que puede ejercer el que tiene derecho a poseer una cosa para reclamarla de quien efectivamente la posee”. (Varsi, 2017 cito a Borda p. 473)

Permite al propietario, dominus ex iure quiritum, recuperar la propiedad de un bien que se halla en posesión de tercero. Es el proceso mediante el cual el propietario no poseedor demanda al poseedor no propietario con la finalidad que le restituya el bien que por derecho le corresponde (Varsi, cito a Cas. 2191-1998, Ica.)

El Código Procesal Civil (1984) art. 475 en su jurisprudencia hace mención que la Reivindicación es el proceso en el que se van a tramitar asuntos contenciosos que no tengan una vía procedimental propia debido a su naturaleza o complejidad, según considere el juez atendible. (CAS. N 519-2008)

El estudio de la acción reivindicatoria es fundamental dentro del derecho de propiedad, por ser el medio jurídico para obtener la restitución de un bien inmueble que nos pertenece y que se encuentra en poder de otra persona.

La acción reivindicatoria es la acción que ejercita el propietario para la recuperación de la detentación efectiva de una cosa, mediante la prueba de la plenitud de su derecho. (Álvarez, 2015)

2.2.2.6 Características

Varsi, 2017 cita los siguientes características:

- Es una acción real.
- El demandante debe probar propiedad.
- El demandante debe estar en posesión del bien.
- Procede respecto de bienes muebles e inmuebles determinables e identificables.

III. HIPÓTESIS

El expediente la caracterización del proceso judicial sobre reivindicación, expediente N° 00333- 2017-0-2501-JR-CI-02 del Distrito Judicial del Santa- Chimbote 2021. Evidenció las siguientes características: cumplimiento de plazo; aplicación de la claridad en las resoluciones; pertinencia entre los medios probatorios con la pretensión planteada, e idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

No experimental. “Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva. Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En el presente estudio, no hay manipulación de la variable; “por el contrario las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplican al fenómeno en su estado normal, conforme se presentó en la realidad.” Los datos fueron recolectados del contexto natural, donde están registrados (expediente judicial) que contiene al objeto de estudio (proceso judicial).

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

4.2. Población y muestra

En opinión de Centty, (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” (p. 69).

Las unidades de análisis pueden escogerse usando procedimientos probabilísticos y no probabilísticos. En el presente estudio se utiliza el procedimiento no probabilístico; “(...) no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades (...)”. “El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental. Arista, 1984; citado por Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, 2013; p. 211).

La selección de la unidad análisis se realizó mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa “es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador” (p. 24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial: *expediente N° 00333- 2017-0-2501-JR-CI-02 del Distrito Judicial del Santa- Chimbote 2021., comprende un proceso de conocimiento sobre reivindicación con interacción de ambas partes, concluido por sentencia, y con participación mínima de dos órganos jurisdiccionales, su pre existencia se acredita con la inserción de las sentencias sin especificar la identidad delos sujetos del proceso (se les asignó un código) para asegurar el anonimato, se inserta como anexo 1.*

4.3. Definición y operacionalización de variable

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente informe, la variable será: características del proceso judicial sobre reivindicación conforme al expediente en estudio. Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162). En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y Operacionalización de la variable.

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
<p>Proceso judicial</p> <p>Recurso físico que registra-documenta los actos de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia.</p>	<p>Características</p> <p>Atributos peculiares del proceso judicial en estudio, que lo distingue claramente de los demás.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio. 2. Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio. 3. Identificar la pertinencia de los medios probatorios, en el proceso judicial en estudio. 4. Identificar la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos. 	<p>Guía de Observación</p>

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: “en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.”

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: “(...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen (...)” es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como anexo 2.”

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial está orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, que orienta la ubicación de las partes del proceso donde se evidencia los indicadores que conforman los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

4.5. Plan de análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise, M., Quelopana, A., Compean, L. y Reséndiz, E (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Primera etapa: Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Segunda etapa: También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Tercera etapa: Igual que las anteriores, una actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento que se aplicó la observación y el análisis en el objeto de estudio; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

4.6. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupás, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del

proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el trabajo se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación.

CUADRO 2. Matriz de consistencia

TÍTULO: Caracterización del proceso sobre reivindicación en el N° 00333- 2017-0-2501-jr-ci-02. Segundo juzgado civil- sede periférica, Corte Superior De Justicia del Santa, Áncash, Perú- 2021.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Reivindicación en el expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02 segundo juzgado Civil, Del Distrito Judicial del Santa-Chimbote2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Como objetivo general, incluye determinar las características del proceso judicial sobre Reivindicación, en el expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02 segundo juzgado Civil, Del Distrito Judicial del Santa-Chimbote-2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Identificar si los sujetos procesales cumplieron los plazos establecidos para el proceso en estudio. Verificar si las resoluciones emitidas en el proceso civil evidencian aplicación de la claridad Identificar si los medios probatorios fueron pertinentes con la pretensión planteada en el proceso en estudio. Analizar si la calificación jurídica de los hechos fue idónea para sustentar la pretensión planteada en el proceso en estudio.</p>	<p>En el expediente la caracterización del proceso judicial sobre reivindicación, expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02 del Distrito Judicial del Santa-Chimbote 2021. Evidenció las siguientes características: cumplimiento de plazo; aplicación de la claridad en las resoluciones; pertinencia entre los medios probatorios con la pretensión planteada, e idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.</p>	<p>La variable en estudio es la Reivindicación, en el proceso de conocimiento.</p>	<p>Tipo: Cualitativo Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental Técnica: Observación Instrumento: Guía de observación</p>

4.7. Principios Éticos

Según el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, el trabajo de investigación se basará en:

El principio de protección a la persona, el cual se define como “todo ser humano en el campo de su proceso de investigación es un fin y no el medio, y como tal necesita todo tipo de cuidado y de la reversa”. (p.2)

Asimismo, el principio de justicia, el cual “es el principio en el que el juzgador aplica respetando todos los valores morales y éticos de forma equilibrada por algún hecho cometido o requiere la sociedad” (p.3).

Finalmente, el principio de integridad científica que “es una actividad de investigación rigurosa que resulte confianza, sobre los conflictos de interés, sean daños o riesgos que puedan acarrear para quienes se hallan en este proceso”. (p.4)

V. RESULTADOS

Tabla 1
Del cumplimiento de plazos

Sujetos Procesales	Acto procesal bajo análisis (Etapa procesal)	Base procesal pertinente	Cumple	
			Si	No
Juez	Admisorio de la demanda	Art. 424 y 425 CPC	X	
	Fijación de los puntos controvertidos	Art. 468 CPC Art.478 inciso 10 CPC	X	
	Sentencia	Art 50 CPC, establece que juez tiene 15 días para emitir sentencia ART, 478. CPC Inciso 12°	X	
Parte demandante	Presentación de Escrito de la demanda	Art. 424 CPC	X	
	Saneamiento procesal	Art. 465 CPC	X	
Parte demandado	Contestación de la demanda (subsanada)	Art. 442 CPC	X	
	Recurso de apelación	Art. 364 CPC		X

Fuente: expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02

En la tabla 1 Podemos apreciar que, los sujetos procesales cumplieron con los plazos establecidos, de acuerdo al código procesal civil a excepción del demandado quien, no cumplió con el plazo establecido para subsanar el recurso de apelación.

Tabla 2

De la claridad de las resoluciones

Resolución judicial	Contenido de Resolución	Criterios	Cumple	
			Si	No
Resolución n° 1	Admisorio de demanda	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia y claridad l - Lenguaje entendible - Fácil comprensión del publico 	X	
Resolución n° 2	Inadmisibilidad de la contestación de demanda.	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia y claridad - Lenguaje entendible - Fácil comprensión del publico 	X	
Resolución n° 3	Contestación de demanda (Subsanada)	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia y claridad - Lenguaje entendible - Fácil comprensión del publico 	X	

Fuente: expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02

En la tabla 2 podemos apreciar que el juez dictamino con precisión las resoluciones expedidas en el expediente, teniendo como base legal, el código

procesal civil y la constitución política del Perú para su ejecución siendo esta ordenada y coherente.

Tabla 3

De la pertinencia de los medios probatorios empleados

Medios Probatorios	Contenido	Criterios	Respuesta	
			Si	No
Documentales ofrecidos por la demandante	*La copia literal del inmueble. * La copia certificada del contrato de compra venta suscrito en ENACE en el año 1994. Los recibos de pago del impuesto predial del inmueble de mi propiedad desde el año 1997 al año 2007. * La declaración jurada del impuesto predial del inmueble correspondiente al año 2017. *Copia certificada del acta de Conciliación N 041-2016-CCETAKKUYA	-pertinencia - conducencia -utilidad	X	
Ofrecidos por el demandado	*Declaracion jurada del Impusto predial año 2017 * Recibo de pago de servicio de agua a nombre del suscrito *Certificado domiciliario del año 2014	-pertinencia - conducencia -utilidad	x	

Fuente: Expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02

En la tabla 3 señala las pertinencias de los medios probatorios empleados, presentados por las partes, así mismo se evidencia que han cumplido con los criterios

de **conducencia, pertinencia y utilidad** valorados por el juez, basado en el código procesal civil.

Tabla 4

De la calificación jurídica

Descripción de hechos	Calificación jurídica	Base legal	Cumple	
			Si	No
Demanda de reivindicación interpuesta por la demandante al demandado a fin de que restituya la posesión de su bien inmueble, dado que se ha apropiado ilícitamente, cuando se encontraba ausente.	<p>Puntos Controvertidos</p> <p>➤ Determinar si la demandante le asiste el derecho de restitución del bien inmueble</p>	<p>La base legal correspondiente a la demanda lo encontramos en la Constitución Política del Perú; Art. 70.</p>	X	
	<p>➤ Determinar si el bien inmueble materia de litis se encuentra en posesión del</p>	<p>Art. 923 en el Código Civil</p> <p>Art. 927 en el Código Civil</p>	X	

Fuente: expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02

En la tabla 4 podemos observar de acuerdo al expediente judicial en estudio, la calificación jurídica de los hechos, respecto a los puntos controvertidos se procede a señalar los siguientes hechos materia de probanza”: Se determinó que a la

demandante le asiste el derecho de restitución del bien inmueble. Así mismo que el bien inmueble materia de litis se encuentra en posesión del demandado

5.1. Análisis de resultados

Del cumplimiento de Plazos

El cumplimiento de plazos se ha desarrollado con éxito por el órgano jurisdiccional dado que cumplió con admitir demanda en el plazo señalado, de acorde al código civil, de igual manera, la demandante ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma procesal en el plazo señalado, por lo tanto el juez declaro admisible la demanda de Reivindicación en la vía de proceso de conocimiento, seguidamente el demandado se apersona para su contestación, sin embargo no ha cumplido con los requisitos interpuestas por el juez, siendo declarada inadmisibile, en consecuencia tuvo 3 días de plazo para subsanar las omisiones, la que subsano posteriormente. El juez ha declarado la existencia de una relación jurídica procesal valida, en el plazo establecido, así mismo se cumplió con la fecha indicada para la fijación de los puntos controvertido. Por su parte, el demandado no cumplió con los requisitos previstos para el traslado de apelación, por lo tanto no cumplió el plazo establecido en consecuencia el juez sentencia a favor de la demandante.

Claridad de resoluciones

En la claridad de las resoluciones, se encontró que las resoluciones emitidas por el juez, fueron coherentes, con un lenguaje entendible, y de fácil comprensión para los ciudadanos, cada resolución escrita por el juez determinó, el uso de principios, jurisprudencia y base legal pertinente, para una mayor entendimiento a continuación se explicara cada resolución judicial; que En la resolución judicial número 1, contiene el Admisorio de demanda, el juez denota su fácil lenguaje cumpliéndose de esta manera los criterios de comprensión y claridad, Así mismo en la Resolución judicial número 2, advirtiendo al demandado el plazo para subsanar las omisiones detallando en su defecto el error omitido. En cuanto a la resolución numero 3 el juez también ha cumplido con los criterios mencionados anteriormente.

Medios Probatorios

Los medios probatorios documentales realizados por las partes, fueron aceptados por el juez debido a que cumplieron con los criterios solicitados por el órgano jurisdiccional y el código procesal civil, siendo estas pertinentes y consecuentemente aprobados. “Por su parte, Rocco citado por Hinostroza (1998), en relación a los medios de prueba afirma que son medios suministrados por las partes a los órganos de control (órganos jurisdiccionales) de la verdad y existencia de los hechos jurídicos controvertidos, a fin de formar convicción de dichos órganos sobre la verdad o inexistencia de ellos.” Es necesario entender la importancia de los medios probatorios, puesto que será el medio fundamental para acreditar los hechos expuestos, así como se manifiesto en el presente caso, la cual la demandante empleo todos los medios probatorios pertinentes para demostrar que el bien litis materia de discusión le pertenece.

Calificación Jurídica

En cuanto su calificación se evidencio en primera instancia el proceso de reivindicación, el predio de materia en discusión se identificó que se cumplió los plazos, señalados, así mismo cada resolución emitida por el juez teniendo como base legal la norma procesal, también tenemos los medios probatorios actuados, fueron idóneos para resolver el proceso, dado que si hubo idoneidad de la calificación jurídica de los hechos, En ese sentido, la calificación jurídica del magistrado fue adecuada para la solución de conflictos de interés entre las partes, al analizar la calificación jurídica, se concluye que el juez ha hecho una correcta valoración de los puntos controvertidos calificando correctamente de acuerdo a lo previsto en el código.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo establecido en el objetivo general, el estudio develo que las características del proceso judicial sobre Reivindicación, en el expediente N° 00333-2017-0-2501-JR-CI-02 segundo juzgado Civil, Del Distrito Judicial del Santa. Chimbote-2021, tuvieron los siguientes resultados;

Sobre cumplimiento de plazos; En conclusión, como primer objetivo se pudo evidenciar el cumplimiento de plazos por parte del órgano jurisdiccional encargado, en vista de que se ejecutó de acuerdo a la norma, en el código procesal civil. Así mismo se señaló que los sujetos procesales en cuanto a la parte demandante cumplió a plenitud lo estipulado, respetando el tiempo y los requisitos pertinentes.

Por otro lado el demandado tuvo inconveniente puesto que, en la apelación por falta de requisitos solicitados, se determinó la afirmación la sentencia de primera instancia.

Claridad de resoluciones; En cuanto al segundo objetivo del expediente en estudio, se evidenció lo siguiente; que las resoluciones emitidas por el juez en el proceso de conocimiento, fue clara, explícita coherente, denoto fácil lenguaje al público y congruencia así mismo no se evidenció el uso de tecnicismos, por lo tanto fue entendible.

Medios Probatorios; Se concluyó que, los medios probatorios documentales empleados cumplieron con los criterios solicitados, para sustentar su pretensión sobre el proceso de Reivindicación, la cual se tiene como base legal en el código procesal civil.

Calificación Jurídica; Como último objetivo se concluyó que la calificación jurídica de los hechos fueron idóneas para sustentar la pretensión planteada en el proceso de estudio, dado que se pudo comprobar que el predio en litigio si pertenecía a la demandante, por lo tanto se exigió la devolución del bien

6.2. Recomendaciones

- Se recomienda que aligeren los procesos, dado que existe una carga procesal en el órgano jurisdiccional, que pueden tomar incluso años para sentenciar, lo cual resulta perjudicial para las partes debido al gasto que este genera, tomando como referencia el expediente en estudio que duro cuatro años.
- Asi mismo, se recomienda que las pruebas sean explicitas e idóneas para el proceso dado que se pudo evidenciar que, la demandante utilizo un cumulo de pruebas innecesarias al proceso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abal, A. (2001) Derecho Procesal Tomo I 2ª Edición Fundación de Cultura Universitaria.

Alvear, P.& Alvear P. (2011) Derechos Reales Teoría General https://mega.nz/folder/jBoi0STZ#hSHs3Kipp8qA5n_YYnvPdw/file/vApFTC4B

Álvarez, J. (2015) Derechos Reales, Numero 1. Juristas Editores, E.I.R.L

Briceño, H.1969 *Derecho Procesal Volumen II* 1era Edición, Cardenas Editor

Campos, W. (2010). Apuntes de Metodología de la Investigación Científica. Magister SAC. Consultores Asociados. <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/00128720130424050221.pdf>

Campos y Lule (2012) *La observación, un método para el estudio de la realidad*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>

Cardenas, T. (2018) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia de Reivindicación, en el expediente n° 03431-2011-0-0401-jr-ci-02, del distrito judicial de Arequipa – Arequipa. 2018. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote] Repositorio Institucional Uladech Católica. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3811>

Cavani, R. (2017) Artículo titulado ¿Qué Es Una Resolución Judicial? Un Breve Estudio Analítico Para El Derecho Procesal Civil Peruano. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/19762/19822/>

Centty, D. (2006). Manual Metodológico para el Investigador Científico. Facultad de Economía de la U.N.S.A. (s.edic.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>

Chirinos, F. (2018) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre reivindicación de propiedad, desalojo y entrega de bien inmueble en el expediente N° 02071-2012-0-1601-JR-CI-07 del distrito judicial de La Libertad – Lima 2018. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech Católica. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/8565>

Código Procesal Civil (1984) Jurisprudencia, (CAS. N 519-2008) (Perú)

Código Procesal Civil (1984)

De la Cruz, J. (2019). ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Mejor Derecho de Propiedad y Reivindicación N°09761-2013-0-1801-JR-CI-33°, Trigésimo Tercer Juzgado Civil del Distrito Judicial de Lima-Lima 2019?,

[Tesis para optar el grado académico de bachiller, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote] Repositorio Institucional Uladech Católica.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/19989>

Diaz, sf. Derecho Procesal Civil I

<https://mega.nz/folder/BM4CnCBK#kIH1OdWeQyBLjG6H6CLOIA/file/9Ew30RzI>

Escobar, I (1998) *Introducción al proceso* 2a ed. Managua, HISPAMER

Echandía, D. (2013) *Teoría general del Proceso* (3ª ed.). Editorial Universal.

Espinoza, J. (2017) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Reivindicación, en el expediente n° 00993-2010-0-2301-jr-ci-02, del Distrito judicial de Tacna-Juliaca.2018 [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote] Repositorio Institucional Uladech <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3210>

Espinoza, G. (2017) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre reivindicación, en el expediente n° 00391-2014-0-2601-jr-ci-01, del Distrito judicial de Tumbes – Tumbes. 2017 [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote] Repositorio Institucional Uladech <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/6291>

Expediente N° expediente N° 00333- 2017-0-2501-JR-CI-02 del Distrito Judicial del Santa– Chimbote 2019.

León, R. (2008) Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales <https://iuslatin.pe/manual-de-redaccion-de-resoluciones-judiciales/?fbclid=IwAR3TmPylAf2QYnjDmUUGHlaAxm1yl7ng65z68LaCmU48hQVK0eembOEvuug>

Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L. y Reséndiz Gonzáles, E. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9. (pp.87-100). Washington: Organización Panamericana de la Salud

Ferrer,J. Vásquez , C. & Taruffo, M. (2018) Teoría de la Prueba <https://tcpbolivia.bo/.../default/files/2019%20LIBRO.pdf>

Garcia, L. (2012) *Teoría general del proceso* 1era Edición, Red Milenio S.C

Gonzales, G. 2010 *Derechos Reales* 2da Edición, Ediciones Legales E.I.R.L

Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Quinta edición. México: Editorial Mc Graw Hill

Hinostroza, A. (2010) *Derecho Procesal Civil* Tomo VII Procesos de Conocimiento. Juristas Editores, E.I.R.L

Kelley, S. (2003) *Teoría general del proceso* 4 ed. México, Editorial Porrúa

Mayta, E. (2018) *La Prescriptibilidad La imprescriptibilidad de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva del Posesionario*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1403>

Maish, L. (2015) *Los Derechos reales* Instituto Pacifico <https://mega.nz/folder/BM4CnCBK#kIH1OdWeQyBLjG6H6CLOIA/file/IFw3CTgb>

Musto, N. (2011) *Derechos Reales Tomo 2* Editorial Astrea

Mariani, M (2008) *Derechos Reales*, Tomo I 7ª edición Impreso en Argentina.

Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. (3ra. Edic.). Lima – Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Palacios, C. (2017) *La Acción Reivindicatoria y su incidencia jurídica en los derechos del posesionario del bien en los juicios tramitados en la unidad judicial de*

lo civil de Riobamba en el año 2015 [Tesis para optar el título de abogada, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Digital UNACH.[http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4519/1/UNACH-EC-FCP-
DER-2018-0001.pdf](http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4519/1/UNACH-EC-FCP-DER-2018-0001.pdf)

Reyes, A. (2017) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Reivindicación; expediente n° 00639-2015-0-2501-jr-ci-02; Distrito judicial del Santa – Chimbote. 2019 [Tesis para optar el título profesional de abogada, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote] Repositorio Institucional Uladech Católica. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/15776>

Sandoval, Y. (2020) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre mejor derecho de propiedad y reivindicación, en el expediente N°00003-2011-0-0801-JM-CI-01 del primer juzgado especializado mixto del distrito judicial de Cañete; Cañete 2020, [Tesis para optar el título profesional de abogada, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio institucional Uladech Católica. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/18980>

Varsi, E. (2017). *Tratado de derechos reales: parte general* (T. 1). Universidad de Lima, Fondo Editorial.

Varsi, E. (2019) Las Características del Derecho De Propiedad. Repositorio.ulima.edu.pe.[http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/7987/
/Varsi_derecho_propiedad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/7987/Varsi_derecho_propiedad.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Avendaño. J & Avendaño F (2017) *Derechos Reales* Primera Edición, Fondo Editorial PUCP

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

Objeto de Estudio	Cumplimiento de los plazos	Claridad de las resoluciones	Pertinencia de los medios Probatorios	Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos
<p>Caracterización del proceso sobre reivindicación en el N° 00333- 2017-0-2501-jr-ci-02. Segundo juzgado civil- sede periférica, Corte Superior De Justicia del Santa, Áncash, Perú- 2021.</p>	<p>Se cumplió con los plazos establecidos en el proceso de conocimiento</p>	<p>Las resoluciones judiciales, fueron congruentes, y precisas, cumpliendose de esta manera, el principio de claridad.</p>	<p>Los medios empleados por la demandante, fueron incorporados al proceso, dada a la Pertinencia de los mismos. Así mismo, el medios empleados por el demandado. Es asi que, se resalta la utilidad de la prueba en el proceso.</p>	<p>Si hubo idoneidad en la calificación Jurídica de los hechos ya que sustentaron las pretensiones planteadas en el proceso de estudio.</p>

Anexo 2. Cuadro de operacionalización de variable

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
<p>Proceso judicial</p> <p>Recurso físico que registra-documenta los actos de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia.</p>	<p>Características</p> <p>Atributos peculiares del proceso judicial en estudio, que lo distingue claramente de los demás.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio. 2. Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio. 3. Identificar la pertinencia de los medios probatorios, en el proceso judicial en estudio. 4. Identificar la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos. 	<p>Guía de Observación</p>

Anexo 3: Pre-evidencia del objeto de estudio o el consentimiento

RESOLUCION NUMERO: UNO

Chimbote. Nueve de febrero

Del dos mil diecisiete.

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con la presente demanda y sus recaudos; y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante escrito de demanda que se da cuenta, C.E.C.C, recurre a este órgano jurisdiccional a fin de interponer demanda de Reivindicación, en mérito a los fundamentos de hecho que expone y dispositivos legales que cita.

SEGUNDO: De la calificación del escrito de demanda se advierte que reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia previstos en los artículos 130º; 424ª; 425ª. del Código Procesal Civil.

TERCERO: La recurrente acredita su capacidad procesal con la copia simple de su documento de identidad, así como su interés y legitimidad para obrar con los documentos que adjunta habiendo cumplido con adjuntar el arancel judicial correspondiente.

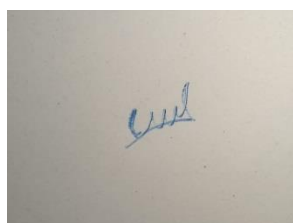
CUARTO: Que, existiendo motivo atendible que hace viable la tutela jurisdiccional a favor del accionante, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, se concluye este juzgado es competente para conocer el presente proceso el cual debe sustanciarse en la vía conocimiento de conformidad con los incisos 1) y 5) del artículo 475ª del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones. SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en vía de proceso de CONOCIMIENTO la demanda interpuesta por C,E,C,C. sobre REIVINDICACIÓN. Téngase por señalado su domicilio procesal en JR. ESPINAR N^a 420 – TERCER PISO – OFIC, 304 –A de esta ciudad y su CASILLA ELECTRONICA N^a 10918, por ofrecido sus medios probatorios, a los autos sus anexos. Asimismo, CORRASE TRASLADO al demandado F,A,A,G. por el término de TREINTA DIAS a fin que se haga valer su derecho de contradicción bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía...Notifíquese

Anexo 4: Declaración de compromiso ético

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* la autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: Caracterización del proceso sobre reivindicación en el N^o 00333- 2017-0-2501-jr-ci-02. Segundo juzgado civil- sede periférica, Corte Superior De Justicia del Santa, Áncash, Perú- 2021 declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación denominado *“Instituciones Jurídicas del Derecho Público y privado”*, dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que

individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo *que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento. Chimbote, octubre del 2021.*

A rectangular area containing a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'V. Heydi'.

Tesista: Cano Acosta Viviam Heydi

Código de estudiante: 0106161212

DNI N° 3289609

CANO ACOSTA.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

tcpbolivia.bo

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo